



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**D. ENRIQUE RODRÍGUEZ LAPIDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS (S/C DE TENERIFE)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión de carácter extraordinario y urgente celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el día 1 de diciembre de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUADRAGÉSIMO CUARTO.** Exp. 3277/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE HACIENDA, RÉGIMEN JURÍDICO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVO EN APROBAR EL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN ELCOBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOSY DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA ENTIDAD CAIXABANK S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

«

**PROPUESTA**

A la vista de la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculadas o dependientes, deberán adaptarse a lo dispuesto en esta norma antes del 2 de octubre de 2019.

A la vista de este convenio administrativo:

<b>Sujetos que suscriben el convenio</b>	<i>De una parte: Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos</i> <i>Y de otra parte: Caixa Bank</i>
<b>Objeto/Finalidad del convenio</b>	<i>Convenio para la prestación de la colaboración en el cobro de tributos y precios públicos</i>
<b>Fecha del convenio</b>	<i>8 de mayo de 2009</i>

Se propone que se realice la adaptación de este convenio de conformidad con la Ley 40/2015, de 2 de octubre.”



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**Segundo.-** Consta Borrador del Convenio a suscribir.

**Tercero.-** Consta Memoria del Tesorero Municipal de fecha 29 de octubre de los presentes que recoge lo siguiente:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:  
<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710  
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

### Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

### MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CELEBRACIÓN CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

#### 1. Objeto del Convenio

El objeto del Convenio es la colaboración para la prestación de servicios de cobro de tributos y precios públicos y resto de ingresos de derecho público por parte de una entidad financiera.

#### 2. Necesidad y oportunidad del convenio

El Ayuntamiento de Icod de los Vinos, dentro del ámbito de las competencias conferidas en materia tributaria de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lleva a cabo la gestión integral y la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos que le son propios de conformidad con las citadas leyes y las ordenanzas municipales que las desarrollan.

De acuerdo con dichas normas, el Ayuntamiento de Icod de los Vinos tiene la facultad de solicitar la asistencia y la colaboración de otras entidades para ampliar y agilizar su sistema de recaudación y cobro de tributos y precios públicos.

El 8 de mayo de 2009 el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la entidad CaixaBank, S.A formalizaron un Convenio de colaboración para la prestación de servicios de cobro de tributos y precios públicos y resto de ingresos de derecho.

Al respecto, dicho convenio prevé prórrogas tácitas y, por ello, tiene duración indefinida. No obstante por imperativo legal, el próximo 2 de octubre de 2020 se producirá la extinción del mismo tal y como se desprende . de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP):

*Disposición adicional octava. Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local.*

*1. Todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.*

*No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En*



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1. 38430 Tfno.:922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

### Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

*estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley.*

*2. Todos los organismos y entidades, vinculados o dependientes de cualquier Administración Pública y cualquiera que sea su naturaleza jurídica, existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán estar inscritos en el inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local en el plazo de tres meses a contar desde dicha entrada en vigor.*

Siendo que la LRJSP se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 2 de octubre de 2015 y entró en vigor al cabo de un año según su Disposición Final Décimocuarta, esto es el 2 de octubre de 2016; a estos efectos, los cuatro años desde la entrada en vigor de la LRJSP se producirán el próximo 2 de octubre de 2020.

El Ayuntamiento ha decidido eliminar el cobro en efectivo en la ventanilla de atención al público, efectuándose completamente mediante carta de pago o modelo cuaderno 60 y 57, que el ciudadano deberá abonar acercándose a una entidad bancaria. De esta manera se evitan arqueos diarios y mediante el empleo del cuaderno 60 y 57, el ingreso se registra en el sistema de recaudación automáticamente mediante la carga de los ficheros que envía la entidad bancaria.

Actualmente se mantiene con varias entidades bancarias contratos para depósito bancario y uso de los soportes informáticos de cada una de ellas ofrece para hacer uso de los fondos.

Entre las Entidades indicadas se encuentra Caixabank.

En este sentido como entidad colaboradora pone a disposición del Ayuntamiento de Icod de los Vinos los siguientes sistemas para el cobro del documento cuaderno 60 y 57:

1.- Atención presencial a través de la red territorial de oficinas de CAIXABANK.

2.-Empleo de cajeros automáticos en la oficinas de CAIXABANK mediante la lectura del código de barras o introduciendo los datos recogidos en el cuaderno 60 y 57.

3.-Servicio de banca a distancia de "la Caixa" "CaixabankNow", rellenando los campos con la información recogida en el cuaderno 60 y 57.

### 3. Impacto económico del convenio

El convenio de colaboración para la prestación de servicios de cobro de tributos y precios públicos y resto de ingresos de derecho público por parte de la entidad Caixa Bank no comportará cargo alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

### Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

#### 4. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

La actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En nuestro caso la colaboración prestada no reporta gasto en los términos planteados en el borrador del convenio por lo que no habrá impacto en la Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### 5. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

En este sentido, el artículo 10 de la Ley 7, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), señala respecto a los negocios y contratos excluidos en el ámbito financiero lo siguiente:

“Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/ CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros.

El servicio de colaboración en la recaudación de tasas e impuesto se considera una operación de Tesorería por lo que no tiene carácter contractual tal y como lo establece la LCSP.

Tampoco el objeto de la colaboración en la recaudación de tasas e impuesto se considera un objeto dentro de la Ley General de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada Ley.

#### 6. Cumplimiento de la Ley 40/2015

Analizado el convenio de colaboración se manifiesta que el mismo cumple con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, e Régimen jurídico del Sector Público.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**Cuarto.-** El Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su [artículo 9.1](#) que podrán actuar como entidades colaboradoras en la recaudación las entidades de crédito autorizadas por cada Administración, con los requisitos y con el contenido a que se refiere el [art. 17](#), que en ningún caso tendrán el carácter de órganos de recaudación .

**Quinto.-** Sólo podrán actuar como entidades colaboradoras los bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, sin que en ningún caso la prestación del servicio pueda ser retribuida, según los [artículos 9.1 y 17.1](#) del Reglamento General de Recaudación. Tal y como se desprende de la Memoria del Tesorero Municipal de fecha 16 de septiembre de 2020 no retribuido.

**Sexto.-** El procedimiento de ingreso a través de las entidades colaboradoras en la recaudación viene regulado por los [artículos 18 y 19](#) del propio Reglamento General de Recaudación , en su redacción dada por el [Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre](#).

**Séptimo.-** La Asociación Española de la Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) aprobaron los "Cuadernos Bancarios", que comprenden una serie de normas o protocolos comunes a todas las entidades bancarias que operan en nuestro país y que fijan las características de los ficheros informáticos emitidos o recibidos por dichas entidades. El Cuaderno 60 regula la "recaudación y otros ingreso municipales".

**Octavo.-** Los convenios se perfeccionarán por la prestación del consentimiento de las partes, conforme al art. 48.8 LRJSP.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**Noveno.-** Tal y como establece el art. 49 LRJSP, como contenido mínimo de los convenios se deberán especificar los siguientes puntos:

- a. Sujetos, capacidad jurídica, obligaciones y competencia que fundamenten la actuación.
- b. Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto.
- c. Mecanismos de seguimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- d. Régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa, la modificación del contenido requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- e. Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta que los convenios deberán tener una duración determinada no superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**Décimo.-** Asimismo, será necesario que los convenios se acompañen de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Consta dicha Memoria suscrita por el Tesorero Municipal en fecha 29 de octubre de 2020.

**Undécimo.-** El artículo 15 de la Ley de 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPC), contempla la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines de interés público.

**Duodécimo.-** Establece el artículo 16.3) de la LRJAPC, que las Entidades Locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**Décimo tercero.-** Es competente para la aprobación de los convenios, la Junta de Gobierno Local, en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 2 de julio de 2019, previa emisión de dictamen por la Comisión Informativa pertinente.

**Décimo cuarto.-** Por su parte indica el artículo 103 de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias que “Las sesiones de la Junta de Gobierno local en que se hubieren de debatir y tomar acuerdos en materias de competencias del Pleno, serán públicas.”

**Décimo quinto.-** Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o ante cualquiera de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la LRJSP.

Por todo lo expuesto, conforme a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y demás antecedentes obrantes en el expediente, se INFORMA FAVORABLEMENTE el mismo, supeditado a Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, y se propone al Sr. Concejal Delegado la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO a la Junta de Gobierno Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa pertinente, salvo que se justifique la urgencia de la adopción del Acuerdo, en cuyo caso, deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que ésta celebre:

**PRIMERO.-** Aprobar el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN ELCOBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA ENTIDAD CAIXABANK S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, conforme al texto que se transcribe a continuación:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

5267/2020

Régimen Jurídico e Interior

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL  
COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE  
DERECHO PÚBLICO**

En Icod de los Vinos, a [....]

**R E U N I D O S**

De una parte:

**EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS**, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio en Plaza Luis de León Huerta, s/n, 7, Icod de los Vinos, representado en este acto por D./Dña. [....], mayor de edad, y con NIF núm. [....], en su calidad de [....] del mismo.

Y de otra parte:

**CAIXABANK, SA** (en adelante, “CAIXABANK”) con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con NIF núm. 43786309J, en su calidad de apoderado de la misma.

A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las “Partes” e individual e indistintamente como la “Parte”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

**M A N I F I E S T A N**

- I. Que el AYUNTAMIENTO, dentro del ámbito de las competencias conferidas en materia tributaria de acuerdo con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* y el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, lleva a cabo la gestión integral y la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos que le son propios de conformidad con las citadas leyes y las ordenanzas municipales que las desarrollan.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

- II. Que, de acuerdo con dichas normas, el AYUNTAMIENTO tiene la facultad de solicitar la asistencia y la colaboración de otras entidades para ampliar y agilizar su sistema de recaudación y cobro de tributos y precios públicos.
- III. Que CAIXABANK, como entidad financiera de primer orden, dispone de la especialización así como de los recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro antes mencionada y está interesada en poner su infraestructura a disposición del AYUNTAMIENTO con este fin.
- IV. Que CaixaBank, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, los “**Servicios Financieros**”), en el trámite de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.
- V. Que el AYUNTAMIENTO, para la gestión y la recaudación de los tributos de los contribuyentes, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CaixaBank acceda o que el propio AYUNTAMIENTO entregue, transmita o comunique a CaixaBank, determinados datos de carácter personal de los contribuyentes (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).
- VI. Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CaixaBank, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).
- VII. Que, en consecuencia, ambas Partes, libre y espontáneamente, acuerdan la formalización del presente **Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Cobro** (en adelante, el “**Convenio**”), con sujeción a los pactos y las condiciones siguientes:

### PACTOS

#### 1. OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevará a cabo, a favor del AYUNTAMIENTO, el servicio de cobro de los tributos y precios públicos propios del AYUNTAMIENTO, a fin de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

con dicha Administración. Asimismo, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos recíprocos de ambas Partes.

- 1.2 En virtud del presente Convenio, CAIXABANK se constituye en entidad de depósito colaboradora en la recaudación del AYUNTAMIENTO conforme a los acuerdos que hayan decidido los órganos municipales correspondientes..

### 2. OBJETO DE ESTE CONVENIO

- 2.1 La colaboración que el AYUNTAMIENTO encarga a CAIXABANK, que acepta, irán dirigidos a facilitar la recaudación y el cobro a los contribuyentes de los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público del AYUNTAMIENTO.
- 2.2 La colaboración comprende el cobro a los contribuyentes de los tributos y precios públicos no domiciliados que se detallan en el Anexo I de este Convenio.
- 2.3 La colaboración comprende también el mantenimiento de los datos a disposición del AYUNTAMIENTO para responder a las peticiones de información y resolución de las incidencias que se puedan producir, durante un periodo de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de finalización del periodo voluntario de pago.

### 3. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1 CAIXABANK llevará a cabo la colaboración mencionada utilizando sus propios canales, medios e infraestructura, sin perjuicio de la asistencia continuada que pueda prestar el AYUNTAMIENTO, y con sujeción a los límites y las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia tributaria, no siendo delegables aquellas tareas y gestiones que dicha normativa encomienda en exclusiva al AYUNTAMIENTO.

En ningún caso CAIXABANK será responsable ni asumirá la posición del AYUNTAMIENTO para con los contribuyentes por defectos o anomalías en la gestión tributaria, ni será responsable ni asumirá las obligaciones de liquidación y pago que la normativa exige a los contribuyentes para con el AYUNTAMIENTO.

- 3.2 En especial, y a efectos de llevar a término las tareas objeto de la colaboración, el AYUNTAMIENTO otorga a favor de CAIXABANK un derecho de uso no exclusivo, gratuito e intransferible sobre los sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos y otros programas protegidos por derechos de propiedad intelectual que sean precisos para la ejecución y el desarrollo de la colaboración,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

### Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

identificativos y cualquier otro elemento sobre los que recaigan derechos de propiedad industrial para su incorporación en los documentos e información vinculada a la colaboración, tanto en soportes físicos como telemáticos.

- 3.3 La prestación de los servicios de pago regulado en este Convenio quedan sujetos al RD-Ley 19/2018 de servicios de pago y en el resto de la normativa que la desarrolle o modifique. En este sentido, la normativa de servicios de pago se considera normativa de ordenación y disciplina bancaria conforme a lo establecido en el artículo 71 y 72 del RD-Ley 19/2018 de servicios de pago, por lo que el incumplimiento por parte de CAIXABANK puede ser sancionado como una infracción grave o muy grave de acuerdo con la Ley 10/2014.

En todo caso, ambas Partes reconocen que el uso de determinados instrumentos de pago está sujeto a sus propios reglamentos e instrucciones técnicas, cuyo cumplimiento se considera imprescindible para la correcta y segura ejecución de las órdenes de pago. En este sentido, son consideradas normas de seguridad y operativas por el uso de las tarjetas de pago las siguientes: *las Normas de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago promulgadas por el Payment Card Industry (PCI) Security Standard Council (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitador, la Norma de Seguridad de Datos para las Aplicaciones de Pago)*; y los reglamentos operativos y de seguridad establecidos por los Sistemas de Pago y sus sucesivas modificaciones, incluyendo los reglamentos de Visa y Mastercard. Dichas normas de seguridad y operativas se encuentran en las páginas web [www.es.pcisecuritystandards.org](http://www.es.pcisecuritystandards.org), [www.visaeurope.com](http://www.visaeurope.com), [www.visainternational.com](http://www.visainternational.com) y [www.mastercardintl.com](http://www.mastercardintl.com), respectivamente, o en las páginas web que en el futuro las sustituyan. Por ello, ambas Partes reconocen que las normas de seguridad y operativas son vinculantes para ellas y forman parte integrante del Convenio a todos los efectos, aceptando así, explícitamente, cualquier consecuencia que para ellas derive de su cumplimiento por las Partes o de las acciones que terceros pudieran ejercer a su amparo.

En ese sentido, el Ayuntamiento asumirá de acuerdo con el pacto 6, sin oponer excepción ni derivar responsabilidad a CAIXABANK, las devoluciones que sean requeridas, en su caso, por los titulares de los instrumentos de pago al amparo de las normas antes citadas, sin perjuicio de aquellas excepciones que esas mismas normas, en su caso, prevean, así como las responsabilidades, tributarias o de cualquier otro tipo, que el titular asuma con dicha acción.

- 3.4 Cualquier modificación, sustitución o ampliación de la colaboración, o de los tributos o precios públicos, objeto de los mismos, deberá ser previa y expresamente establecida de mutuo acuerdo por ambas Partes e incorporada mediante Anexo al presente Convenio con indicación expresa de la fecha de entrada en vigor y la vigencia, con total sujeción en cualquier caso a la normativa aplicable en materia tributaria y administrativa.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

### **4. CANALES DE PAGO**

- 4.1 En virtud de este Convenio, para la prestación de la colaboración, CAIXABANK pone a disposición de los contribuyentes por el pago de los tributos y precios públicos no domiciliados que le sean exigibles, indicados en el **Anexo I** de este Convenio, los siguientes canales:
- (i) Red territorial de oficinas de CAIXABANK, según lo que se detalla en el **Anexo II** de este Convenio.
  - (ii) Cajeros Automáticos, según lo que se establece en el **Anexo III** de este Convenio.
  - (iii) Servicio de banca a distancia de “la Caixa” “CaixabankNow”, según lo que se establece en el **Anexo IV** de este Convenio.

### **5. MEDIOS DE PAGO**

- 5.1 Los medios que se podrán utilizar para el pago de las obligaciones tributarias, a través de los canales indicados en la cláusula anterior, son los que se establecen en los Anexos también indicados en dicha cláusula.
- 5.2 La aceptación por parte de CAIXABANK de cualquiera de los medios de pago enumerados en los canales relacionados en la **Cláusula 4** anterior quedará condicionada por los términos previstos en la normativa propia de CAIXABANK, las políticas, usos y legislación del sector de entidades bancarias y lo previsto en la legislación de tipo tributario y administrativo que pudiera ser de aplicación en el presente Convenio.

### **6. RETROCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO**

- 6.1 CAIXABANK no garantiza el buen fin de las operaciones de pago que procese y liquide al amparo del presente Convenio, aunque inicialmente haya autorizado la operación, por lo que éstas podrán ser objeto de retrocesión por los titulares de las tarjetas o por las entidades emisoras de las mismas o de devolución por parte de los contribuyentes o de sus proveedores de servicios de pago por cualquier causa derivada de la normativa relacionada en el pacto 3.
- 6.2 Cuando, de acuerdo con el presente Convenio, CAIXABANK esté facultada para la retrocesión de una o más operaciones de pago procesadas, las retrocesiones se harán efectivas por parte del AYUNTAMIENTO con cargo al saldo del depósito donde se hubieran abonado, sin necesidad de acción adicional alguna por CAIXABANK.

### **7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CAIXABANK**



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

7.1 CAIXABANK se compromete a aplicar el grado de diligencia que le sea exigible y a mantener la continuidad y disponibilidad de la colaboración, en los términos mencionados en las cláusulas 2 y 3, dentro del ámbito de su control razonable, pero declina cualquier responsabilidad derivada de la falta de disponibilidad del servicio y/o de su funcionamiento defectuoso cuando estas circunstancias se deban a alguna de las causas siguientes:

- (a) Errores, omisiones, virus informáticos o accesos indebidos a la información y los datos transmitidos telemáticamente, así como los daños producidos en el servidor de CAIXABANK por el eventual o deficiente funcionamiento del mismo que afecten a la calidad del Servicio, que sean consecuencia de los problemas técnicos y de comunicación inimputable a CAIXABANK o que pudieran estar fuera de su control razonable, o que fueran consecuencia de errores de seguridad en las redes de telecomunicaciones o fallos en el suministro de la red eléctrica, o, en general, los originados por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- (b) Errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por parte del usuario de un navegador cuya versión no esté actualizada.
- (c) Falta de veracidad, integridad o actualidad de los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO.
- (d) Duplicidad de órdenes de pago o cualquier otro cargo indebido a las cuentas de los contribuyentes.
- (e) Uso indebido por parte de terceros no autorizados de datos e información vinculada al pago y cumplimiento de los deberes tributarios, y al resto de colaboración objeto del presente Convenio para los que se usen claves de acceso y/o firmas.

7.2 Asimismo, CAIXABANK quedará facultada para interrumpir la prestación de la colaboración en cualquier momento, no siendo responsable cuando (i) el AYUNTAMIENTO incumpliera cualquier de sus obligaciones de información prevista en la Cláusula 8, o cualquiera de los requisitos normativos, técnicos u operativos vinculados a la prestación de la colaboración, (ii) en relación con los canales previstos en la Cláusula 4 (ii), (iii), (iv) y (v), para llevar a cabo operaciones de mantenimiento técnico y control del funcionamiento de la colaboración, comprometiéndose CAIXABANK, siempre que sea posible, a avisar previamente al AYUNTAMIENTO con una antelación razonable.

7.3 Por otra parte, CAIXABANK queda facultada por no atender peticiones de los contribuyentes si tuviera dudas razonables sobre la identidad de la persona que ordena el pago o sobre la licitud o veracidad de la operación solicitada, no siéndole exigible, por este motivo, ninguna responsabilidad.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

#### **8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

- 8.1 El AYUNTAMIENTO se obliga a mantener puntual y debidamente informada a CAIXABANK, aportándole toda la documentación necesaria, sobre las condiciones, procedimientos y requisitos aplicables a las tareas objeto de la colaboración, si hubiera imperativos legales que exigieran modificaciones, sustituciones, adiciones o eliminaciones sobre lo previsto en el presente Convenio, y a asistirla en todas las consultas que puedan presentarse en el proceso de recaudación tributaria.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO también estará obligado a informar a los contribuyentes, a través de los medios y canales que crea oportunos, sobre la condición de CAIXABANK como entidad colaboradora y también sobre los servicios que ésta pone a su disposición para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- 8.2 Además de las responsabilidades asumidas por el AYUNTAMIENTO en virtud de la Cláusula 9 siguiente, el AYUNTAMIENTO libera de toda responsabilidad a CAIXABANK y se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamación que pudiera serle presentada por parte del contribuyente o de terceros, derivada y/o relacionada con el procedimiento de recaudación y cobro, y con cualquiera de la colaboración prevista en este Convenio cuando el Servicio por parte de CAIXABANK se haya llevado a cabo con la debida diligencia y basándose en la información y las instrucciones suministradas por el AYUNTAMIENTO.

#### **9. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

##### **9.1 Confidencialidad**

Ambas Partes se comprometen a preservar bajo la más estricta confidencialidad y secreto toda la información que se suministren mutua y reciprocamente en cumplimiento del presente Convenio o la derivada de su ejecución, a excepción de aquella información que por su propia naturaleza tuviera la consideración de información pública.

##### **9.2 Tratamiento de Datos de carácter personal**

Las Partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por la el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales—en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD— así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarollen o



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**SEGUNDO.-** Remitir la certificación del presente Acuerdo a CAIXABANK S.A., así como dar traslado a la Intervención Municipal »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra:

Ninguno. Se abstienen:

Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN ELCOBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA ENTIDAD CAIXABANK S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, conforme al texto que se transcribe a continuación:



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

5267/2020

Régimen Jurídico e Interior

**CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL  
COBRO DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS Y DEMÁS INGRESOS DE  
DERECHO PÚBLICO**

En Icod de los Vinos, a [....]

**R E U N I D O S**

De una parte:

**EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS**, (en adelante, el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio en Plaza Luis de León Huerta, s/n, 7, Icod de los Vinos, representado en este acto por D./Dña. [....], mayor de edad, y con NIF núm. [....], en su calidad de [....] del mismo.

Y de otra parte:

**CAIXABANK, SA** (en adelante, “CAIXABANK”) con domicilio en la Calle Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia (46002) y con NIF núm. A-08663619, representada en este acto por D. Gustavo Rivera Herrera, mayor de edad y con NIF núm. 43786309J, en su calidad de apoderado de la misma.

A los efectos de este documento, el AYUNTAMIENTO y CAIXABANK serán designadas conjuntamente como las “Partes” e individual e indistintamente como la “Parte”, o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para contratar y obligarse por medio del presente documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

**M A N I F I E S T A N**

- I. Que el AYUNTAMIENTO, dentro del ámbito de las competencias conferidas en materia tributaria de acuerdo con la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* y el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, lleva a cabo la gestión integral y la recaudación de los tributos, contribuciones especiales, tasas y precios públicos que le son propios de conformidad con las citadas leyes y las ordenanzas municipales que las desarrollan.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

- II. Que, de acuerdo con dichas normas, el AYUNTAMIENTO tiene la facultad de solicitar la asistencia y la colaboración de otras entidades para ampliar y agilizar su sistema de recaudación y cobro de tributos y precios públicos.
- III. Que CAIXABANK, como entidad financiera de primer orden, dispone de la especialización así como de los recursos materiales y humanos necesarios para prestar la asistencia en el cobro antes mencionada y está interesada en poner su infraestructura a disposición del AYUNTAMIENTO con este fin.
- IV. Que CaixaBank, en el ámbito de las actividades que le son propias por estar comprendidas en su objeto social, presta servicios de carácter bancario o financiero, que solo pueden ser prestados por entidades reguladas (en adelante, los “**Servicios Financieros**”), en el trámite de los cuales trata datos de carácter personal en calidad de responsable del tratamiento.
- V. Que el AYUNTAMIENTO, para la gestión y la recaudación de los tributos de los contribuyentes, debe hacer uso de Servicios Financieros, precisando que CaixaBank acceda o que el propio AYUNTAMIENTO entregue, transmita o comunique a CaixaBank, determinados datos de carácter personal de los contribuyentes (en adelante, “**Tratamiento de Datos de Carácter Personal**”).
- VI. Que el Tratamiento de Datos de Carácter Personal requerido para la prestación de Servicios Financieros por parte de CaixaBank, resulta necesario, adecuado y pertinente, encontrándose amparado en lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante, el “**RGPD**”).
- VII. Que, en consecuencia, ambas Partes, libre y espontáneamente, acuerdan la formalización del presente **Convenio de Colaboración para la Prestación de Servicios de Cobro** (en adelante, el “**Convenio**”), con sujeción a los pactos y las condiciones siguientes:

### PACTOS

#### 1. OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que CAIXABANK llevará a cabo, a favor del AYUNTAMIENTO, el servicio de cobro de los tributos y precios públicos propios del AYUNTAMIENTO, a fin de



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

con dicha Administración. Asimismo, tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos recíprocos de ambas Partes.

- 1.2 En virtud del presente Convenio, CAIXABANK se constituye en entidad de depósito colaboradora en la recaudación del AYUNTAMIENTO conforme a los acuerdos que hayan decidido los órganos municipales correspondientes..

### 2. OBJETO DE ESTE CONVENIO

- 2.1 La colaboración que el AYUNTAMIENTO encarga a CAIXABANK, que acepta, irán dirigidos a facilitar la recaudación y el cobro a los contribuyentes de los impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público del AYUNTAMIENTO.
- 2.2 La colaboración comprende el cobro a los contribuyentes de los tributos y precios públicos no domiciliados que se detallan en el **Anexo I** de este Convenio.
- 2.3 La colaboración comprende también el mantenimiento de los datos a disposición del AYUNTAMIENTO para responder a las peticiones de información y resolución de las incidencias que se puedan producir, durante un periodo de 5 (cinco) años a contar desde la fecha de finalización del período voluntario de pago.

### 3. CONDICIONES APLICABLES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 3.1 CAIXABANK llevará a cabo la colaboración mencionada utilizando sus propios canales, medios e infraestructura, sin perjuicio de la asistencia continuada que pueda prestar el AYUNTAMIENTO, y con sujeción a los límites y las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia tributaria, no siendo delegables aquellas tareas y gestiones que dicha normativa encomienda en exclusiva al AYUNTAMIENTO.

En ningún caso CAIXABANK será responsable ni asumirá la posición del AYUNTAMIENTO para con los contribuyentes por defectos o anomalías en la gestión tributaria, ni será responsable ni asumirá las obligaciones de liquidación y pago que la normativa exige a los contribuyentes para con el AYUNTAMIENTO.

- 3.2 En especial, y a efectos de llevar a término las tareas objeto de la colaboración, el AYUNTAMIENTO otorga a favor de CAIXABANK un derecho de uso no exclusivo, gratuito e intransferible sobre los sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos y otros programas protegidos por derechos de propiedad intelectual que sean precisos para la ejecución y el desarrollo de la colaboración,



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

### Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

identificativos y cualquier otro elemento sobre los que recaigan derechos de propiedad industrial para su incorporación en los documentos e información vinculada a la colaboración, tanto en soportes físicos como telemáticos.

- 3.3 La prestación de los servicios de pago regulado en este Convenio quedan sujetos al RD-Ley 19/2018 de servicios de pago y en el resto de la normativa que la desarrolle o modifique. En este sentido, la normativa de servicios de pago se considera normativa de ordenación y disciplina bancaria conforme a lo establecido en el artículo 71 y 72 del RD-Ley 19/2018 de servicios de pago, por lo que el incumplimiento por parte de CAIXABANK puede ser sancionado como una infracción grave o muy grave de acuerdo con la Ley 10/2014.

En todo caso, ambas Partes reconocen que el uso de determinados instrumentos de pago está sujeto a sus propios reglamentos e instrucciones técnicas, cuyo cumplimiento se considera imprescindible para la correcta y segura ejecución de las órdenes de pago. En este sentido, son consideradas normas de seguridad y operativas por el uso de las tarjetas de pago las siguientes: *las Normas de Seguridad de la Industria de Tarjetas de Pago promulgadas por el Payment Card Industry (PCI) Security Standard Council (incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitador, la Norma de Seguridad de Datos para las Aplicaciones de Pago)*; y los reglamentos operativos y de seguridad establecidos por los Sistemas de Pago y sus sucesivas modificaciones, incluyendo los reglamentos de Visa y Mastercard. Dichas normas de seguridad y operativas se encuentran en las páginas web [www.es.pcisecuritystandards.org](http://www.es.pcisecuritystandards.org), [www.visaeurope.com](http://www.visaeurope.com), [www.visainternational.com](http://www.visainternational.com) y [www.mastercardintl.com](http://www.mastercardintl.com), respectivamente, o en las páginas web que en el futuro las sustituyan. Por ello, ambas Partes reconocen que las normas de seguridad y operativas son vinculantes para ellas y forman parte integrante del Convenio a todos los efectos, aceptando así, explícitamente, cualquier consecuencia que para ellas derive de su cumplimiento por las Partes o de las acciones que terceros pudieran ejercer a su amparo.

En ese sentido, el Ayuntamiento asumirá de acuerdo con el pacto 6, sin oponer excepción ni derivar responsabilidad a CAIXABANK, las devoluciones que sean requeridas, en su caso, por los titulares de los instrumentos de pago al amparo de las normas antes citadas, sin perjuicio de aquellas excepciones que esas mismas normas, en su caso, prevean, así como las responsabilidades, tributarias o de cualquier otro tipo, que el titular asuma con dicha acción.

- 3.4 Cualquier modificación, sustitución o ampliación de la colaboración, o de los tributos o precios públicos, objeto de los mismos, deberá ser previa y expresamente establecida de mutuo acuerdo por ambas Partes e incorporada mediante Anexo al presente Convenio con indicación expresa de la fecha de entrada en vigor y la vigencia, con total sujeción en cualquier caso a la normativa aplicable en materia tributaria y administrativa.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

### 4. CANALES DE PAGO

- 4.1 En virtud de este Convenio, para la prestación de la colaboración, CAIXABANK pone a disposición de los contribuyentes por el pago de los tributos y precios públicos no domiciliados que le sean exigibles, indicados en el **Anexo I** de este Convenio, los siguientes canales:
- (i) Red territorial de oficinas de CAIXABANK, según lo que se detalla en el **Anexo II** de este Convenio.
  - (ii) Cajeros Automáticos, según lo que se establece en el **Anexo III** de este Convenio.
  - (iii) Servicio de banca a distancia de “la Caixa” “CaixabankNow”, según lo que se establece en el **Anexo IV** de este Convenio.

### 5. MEDIOS DE PAGO

- 5.1 Los medios que se podrán utilizar para el pago de las obligaciones tributarias, a través de los canales indicados en la cláusula anterior, son los que se establecen en los Anexos también indicados en dicha cláusula.
- 5.2 La aceptación por parte de CAIXABANK de cualquiera de los medios de pago enumerados en los canales relacionados en la **Cláusula 4** anterior quedará condicionada por los términos previstos en la normativa propia de CAIXABANK, las políticas, usos y legislación del sector de entidades bancarias y lo previsto en la legislación de tipo tributario y administrativo que pudiera ser de aplicación en el presente Convenio.

### 6. RETROCESIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OPERACIONES DE PAGO

- 6.1 CAIXABANK no garantiza el buen fin de las operaciones de pago que procese y liquide al amparo del presente Convenio, aunque inicialmente haya autorizado la operación, por lo que éstas podrán ser objeto de retrocesión por los titulares de las tarjetas o por las entidades emisoras de las mismas o de devolución por parte de los contribuyentes o de sus proveedores de servicios de pago por cualquier causa derivada de la normativa relacionada en el pacto 3.
- 6.2 Cuando, de acuerdo con el presente Convenio, CAIXABANK esté facultada para la retrocesión de una o más operaciones de pago procesadas, las retrocesiones se harán efectivas por parte del AYUNTAMIENTO con cargo al saldo del depósito donde se hubieran abonado, sin necesidad de acción adicional alguna por CAIXABANK.

### 7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CAIXABANK



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

5267/2020

### Régimen Jurídico e Interior

7.1 CAIXABANK se compromete a aplicar el grado de diligencia que le sea exigible y a mantener la continuidad y disponibilidad de la colaboración, en los términos mencionados en las cláusulas 2 y 3, dentro del ámbito de su control razonable, pero declina cualquier responsabilidad derivada de la falta de disponibilidad del servicio y/o de su funcionamiento defectuoso cuando estas circunstancias se deban a alguna de las causas siguientes:

- (a) Errores, omisiones, virus informáticos o accesos indebidos a la información y los datos transmitidos telemáticamente, así como los daños producidos en el servidor de CAIXABANK por el eventual o deficiente funcionamiento del mismo que afecten a la calidad del Servicio, que sean consecuencia de los problemas técnicos y de comunicación inimputable a CAIXABANK o que pudieran estar fuera de su control razonable, o que fueran consecuencia de errores de seguridad en las redes de telecomunicaciones o fallos en el suministro de la red eléctrica, o, en general, los originados por causa de fuerza mayor y/o caso fortuito.
- (b) Errores o deficiencias de seguridad que pudieran producirse por la utilización por parte del usuario de un navegador cuya versión no esté actualizada.
- (c) Falta de veracidad, integridad o actualidad de los datos facilitados por el AYUNTAMIENTO.
- (d) Duplicidad de órdenes de pago o cualquier otro cargo indebido a las cuentas de los contribuyentes.
- (e) Uso indebido por parte de terceros no autorizados de datos e información vinculada al pago y cumplimiento de los deberes tributarios, y al resto de colaboración objeto del presente Convenio para los que se usen claves de acceso y/o firmas.

7.2 Asimismo, CAIXABANK quedará facultada para interrumpir la prestación de la colaboración en cualquier momento, no siendo responsable cuando (i) el AYUNTAMIENTO incumpliera cualquier de sus obligaciones de información prevista en la Cláusula 8, o cualquiera de los requisitos normativos, técnicos u operativos vinculados a la prestación de la colaboración, (ii) en relación con los canales previstos en la Cláusula 4 (ii), (iii), (iv) y (v), para llevar a cabo operaciones de mantenimiento técnico y control del funcionamiento de la colaboración, comprometiéndose CAIXABANK, siempre que sea posible, a avisar previamente al AYUNTAMIENTO con una antelación razonable.

7.3 Por otra parte, CAIXABANK queda facultada por no atender peticiones de los contribuyentes si tuviera dudas razonables sobre la identidad de la persona que ordena el pago o sobre la licitud o veracidad de la operación solicitada, no siéndole exigible, por este motivo, ninguna responsabilidad.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos Plaza Luis de León Huerta 1 38430 Tfno: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



## **Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

### **8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO**

- 8.1 El AYUNTAMIENTO se obliga a mantener puntual y debidamente informada a CAIXABANK, aportándole toda la documentación necesaria, sobre las condiciones, procedimientos y requisitos aplicables a las tareas objeto de la colaboración, si hubiera imperativos legales que exigieran modificaciones, sustituciones, adiciones o eliminaciones sobre lo previsto en el presente Convenio, y a asistirla en todas las consultas que puedan presentarse en el proceso de recaudación tributaria.

En este sentido, el AYUNTAMIENTO también estará obligado a informar a los contribuyentes, a través de los medios y canales que crea oportunos, sobre la condición de CAIXABANK como entidad colaboradora y también sobre los servicios que ésta pone a su disposición para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

- 8.2 Además de las responsabilidades asumidas por el AYUNTAMIENTO en virtud de la Cláusula 9 siguiente, el AYUNTAMIENTO libera de toda responsabilidad a CAIXABANK y se obliga a mantenerla indemne de cualquier reclamación que pudiera serle presentada por parte del contribuyente o de terceros, derivada y/o relacionada con el procedimiento de recaudación y cobro, y con cualquiera de la colaboración prevista en este Convenio cuando el Servicio por parte de CAIXABANK se haya llevado a cabo con la debida diligencia y basándose en la información y las instrucciones suministradas por el AYUNTAMIENTO.

### **9. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES**

#### **9.1 Confidencialidad**

Ambas Partes se comprometen a preservar bajo la más estricta confidencialidad y secreto toda la información que se suministren mutua y reciprocamente en cumplimiento del presente Convenio o la derivada de su ejecución, a excepción de aquella información que por su propia naturaleza tuviera la consideración de información pública.

#### **9.2 Tratamiento de Datos de carácter personal**

Las Partes se comprometen a cumplir cuantas obligaciones le son exigibles en materia de protección de datos personales tanto por la el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), como por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales—en todo aquello que la misma no contradiga al mencionado RGPD— así como cuantas otras normas legales o reglamentarias incidan en, desarrollem o sustituyan a las anteriores en este ámbito.



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:  
<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710  
Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta, 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43



**Excmo. Ayuntamiento  
de Icod de los Vinos**

Régimen Jurídico e Interior

5267/2020

**SEGUNDO.** Remitir la certificación del presente Acuerdo a CAIXABANK S.A., así como dar traslado a la Intervención Municipal

Se advierte que, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente certificación se extiende antes de haber sido aprobada el acta de la sesión que contiene dicho acuerdo y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente,

**EL SECRETARIO GENERAL**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Enrique Rodríguez Lapido

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ

4 de diciembre de 2020 15:26:19

4 de diciembre de 2020 16:22:24



Documento generado electrónicamente. Para acceder al original, diríjase a:

<https://sede.icoddelosvinos.es/validacion>

Código Seguro de Verificación (CSV): 13520416716740150710

Ayuntamiento de Icod de los Vinos. Plaza Luis de León Huerta. 1. 38430 Tfno.: 922 86 96 00 Fax: 922 86 96 43